



DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
K. 12870 (2504) (1341) 16

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN REGION METROPOLITANA PONIENTE y determina su **DONACIÓN** a la FUNDACIÓN CHILEINTER.

0006

RES. EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 06 ENE 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Departamento Administrativo, ambas de la Dirección del Trabajo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 173, de febrero de 2010, que aprueba Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN CHILEINTER y la Dirección del Trabajo;
6. El Oficio Ord. N° 1336, de 04.10.2016, de Jefe Centro de Conciliación y Mediación Región Metropolitana Poniente, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 2868, de 22.12.2016, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, mediante el cual solicita la baja de especies asignadas al CCyM RM PONIENTE y su posterior DONACIÓN;
8. El Correo Electrónico de 04.01.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico (s), del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran descontinuados los bienes computacionales, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante Resolución Exenta N° 173, de 23.02.2010, se aprobó el Convenio de Colaboración, entre la FUNDACIÓN CHILEINTER y la DIRECCIÓN DEL TRABAJO, en virtud de la cual este Servicio se comprometió a la donación de especies computacionales en desuso a esa institución.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados al CCyM RM PONIENTE, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	27.999	MONITOR OLIDATA
2	32.023	MONITOR OLIDATA
3	35.180	CPU OLIDATA
4	35.216	CPU OLIDATA
5	36.155	CPU OLIDATA
6	36.181	CPU OLIDATA
7	36.210	MONITOR OLIDATA
8	36.214	MONITOR OLIDATA
9	36.383	MONITOR OLIDATA
10	36.527	CPU OLIDATA
11	36.700	MONITOR OLIDATA
12	36.732	MONITOR OLIDATA
13	40.155	MONITOR OLIDATA
14	40.231	CPU OLIDATA
15	40.433	MONITOR OLIDATA
16	40.877	CPU OLIDATA
17	40.880	CPU OLIDATA
18	40.881	CPU OLIDATA
19	40.882	CPU OLIDATA
20	40.884	CPU OLIDATA
21	40.940	MONITOR OLIDATA
22	40.970	MONITOR OLIDATA
23	40.971	MONITOR OLIDATA
24	40.972	MONITOR OLIDATA
25	40.973	MONITOR OLIDATA
26	40.974	MONITOR OLIDATA
27	40.975	MONITOR OLIDATA
28	40.976	MONITOR OLIDATA
29	41.006	CPU OLIDATA
30	41.028	CPU OLIDATA
31	41.033	CPU OLIDATA
32	41.054	CPU OLIDATA
33	41.056	CPU OLIDATA
34	41.069	MONITOR OLIDATA
35	41.131	MONITOR OLIDATA
36	41.134	MONITOR OLIDATA
37	41.213	CPU OLIDATA
38	41.230	CPU OLIDATA
39	47.357	MONITOR OLIDATA
40	51.608	CPU OLIDATA
41	51.609	CPU OLIDATA
42	51.679	MONITOR OLIDATA
43	51.680	MONITOR OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, señalados en el numeral precedente, a la **FUNDACIÓN CHILENTER, RUT 65.178.170-1**;

4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el CCyM RM PONIENTE y la FUNDACIÓN CHILENTER y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



SCO/REC/ESV
Distribución

- CCyM RM Poniente
- DRT RM Poniente
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística